



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3230

17/01/2020

5863

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas planteadas, se informa que la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial se crea mediante Real Decreto 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Directores Generales son nombrados por Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento o del Presidente del Gobierno. El artículo 1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, dispone que los Directores Generales tendrán la consideración de altos cargos. El artículo 2 de la misma ley establece que “el nombramiento de los altos cargos se hará entre personas idóneas y de acuerdo con lo dispuesto en su legislación específica. Son idóneos quienes reúnen honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar. La idoneidad será apreciada tanto por quien propone como por quien nombra al alto cargo”.

La Ministra de Igualdad, en ejercicio de su potestad discrecional para proponer al Consejo de Ministros el nombramiento de los Directores Generales de su Departamento, apreciando que doña Rita Gertrudis Bosaho Gori reunía los criterios de idoneidad exigidos por la normativa, propuso al Consejo de Ministros su nombramiento como Directora General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, que se hizo efectivo tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 218/2020, de 29 de enero.



El nombramiento de la señora Bosaho, como responsable de la citada unidad directiva, se produce un día más tarde de la creación de la misma, siendo la única persona nombrada a tal efecto.

El Gobierno está fuertemente comprometido en la lucha contra todo tipo de discriminación y en favor de la igualdad real y efectiva de todas las personas. En este sentido, el Gobierno se ha marcado una ambiciosa agenda y trabajará en distintas áreas, de forma transversal, impulsando y fortaleciendo un marco legislativo integral para la igualdad de trato y la no discriminación, garantizando la protección de los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de sus circunstancias personales o sociales, haciendo especial énfasis en la lucha contra la discriminación por motivos raciales o étnicos. La presencia institucional y visibilidad pública de las personas racializadas es un eje de acción esencial para alcanzar la igualdad que proclama el artículo 14 de la Constitución Española.

Madrid, 18 de febrero de 2020

